RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 109/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "A" DEL CONTRATO N° 40/2022 Y CONTRATO N° 41/2022, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO INNOVACIÓN TI, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SDP N° 01/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" – LOTE N° 1 Y LOTE N° 4, RESPECTIVAMENTE (ID N° 409.705), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

Asunción, 01 de setiembre de 2023.

VISTO:

Los Contratos N° 40/2022 y N° 41/2022, suscritos con el Consorcio Innovación TI, para la "Contratación de Servicios de Desarrollo y Soporte de Software", correspondientes a los Lotes N° 1 y N° 4, respectivamente.

El expediente SIME N° 73.146/2023, mediante el cual, la Coordinadora Técnica del Componente II "Fortalecimiento del SIARE", solicita se inicien las gestiones para realizar una enmienda a los contratos suscritos en el marco de la SDP N° 01/2022, para la "Contratación de Servicios de Desarrollo y Soporte de Software".

La No Objeción del BID a la Enmienda "A" de los Contratos N° 40/2022 y N° 41/2022, otorgada a través de la Nota O-CSC/CPR-1548/2023 de fecha 24 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), en su numeral 3 expresa: "*Modificaciones a un Contrato Firmado: En el caso de contratos sujetos a la revisión ex ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato*".

Que, del mismo modo, la cláusula 16 de los Contratos N° 40 y N° 41 indica: "*Modificaciones o Variaciones. 16.1. Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del*

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 109/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "A" DEL CONTRATO N° 40/2022 Y CONTRATO N° 41/2022, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO INNOVACIÓN TI, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SDP N° 01/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" – LOTE N° 1 Y LOTE N° 4, RESPECTIVAMENTE (ID N° 409.705), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

alcance de los servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte. 16.2. En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco".

Que, al respecto, la Enmienda "A" de los Contratos N° 40/2022 y N° 41/2022, cuentan con la No Objeción del BID otorgada a través de la Nota O-CSC/CPR-1548/2023 de fecha 24 de agosto del 2023.

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa".*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

Que, por Resolución M.H. N° 94/2022, se resuelve designar a la Señora Natalia Rossana Palacios Pérez, con C.I.C. N° 2.466.811, como Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (PROFOMAF II)" y del "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

Unidad Coordinadora del Programas
PROFOMAF II/FIDES

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 109/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "A" DEL CONTRATO N° 40/2022 Y CONTRATO N° 41/2022, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO INNOVACIÓN TI, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SDP N° 01/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" – LOTE N° 1 Y LOTE N° 4, RESPECTIVAMENTE (ID N° 409.705), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

LA COORDINADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. - Autorizar la Enmienda "A" del Contrato N° 40/2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - LOTE N° 1", suscrito con el Consorcio Innovación TI, correspondiente al Componente II. "Fortalecimiento del SIARE", del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" – Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Art. 2°. - Autorizar la Enmienda "A" del Contrato N° 41/2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - LOTE N° 4", suscrito con el Consorcio Innovación TI, correspondiente al Componente II. "Fortalecimiento del SIARE", del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" – Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Art. 3°. - Aprobar el documento: Enmienda "A" de los Contratos N° 40/2022 y N° 41/2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" CORRESPONDIENTES A LOS LOTES N° 1 Y N° 4, respectivamente, suscritos con el Consorcio Innovación TI, en el marco del Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" – Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Art. 4°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la correspondiente difusión de la presente Enmienda "A" en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 5°. - Facultar a la Coordinación Administrativa-Financiera del Proyecto, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de las Enmiendas correspondientes, de conformidad al marco legal y reglamentario vigente.

Unidad Coordinadora del Programas
PROFOMAF II/FIDES

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 109/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "A" DEL CONTRATO N° 40/2022 Y CONTRATO N° 41/2022, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO INNOVACIÓN TI, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SDP N° 01/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" – LOTE N° 1 Y LOTE N° 4, RESPECTIVAMENTE (ID N° 409.705), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

Art. 6°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ

Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2023.09.01 15:58:36 -04'00'

NATALIA PALACIOS
Coordinadora General UCP
PROFOMAF II - FIDES